Resolución Directoral Nacional N° 018 -2012-BNP

Lima, 02 FEB. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe Nº 232-2011-BNP/OA, de fecha 01 de diciembre de 2011, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, mediante el cual propone a esta dirección Nacional la constitución de un Comité de inventario encargada de realizar el inventario físico de los bienes muebles existentes en esta Biblioteca Nacional, de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; y el Informe Nº 041-2012-BNP/OAL, de fecha 20 de enero de 2012, de la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el literal a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del decreto supremo N° 001-2010-MC "decreto Supremo que Aprueba funciones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, el Inventario Físico al Patrimonio Mobiliario comprende la relación detallada y valorizada de los bienes muebles existentes a una determinada fecha en una entidad de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; de conformidad con lo establecido en el Art. 19° del reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado por Resolución N° 039-98-SBN;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 22° del reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado por Resolución N° 039-98-SBN; el Director General de Administración, o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la Entidad, la Constitución de la Comisión de Inventario encargado de realizar el Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario de la Entidad y que estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o quien haga sus veces y por personal debidamente calificado;

Que, la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario es un órgano colegiado de las entidades sujeto a las disposiciones previstas en los artículos 95° y siguientes de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y;

Que, la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario, se encuentra obligada a conducirse en estricta observancia de lo establecido en el Título IV del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado por Resolución N° 039-98-SBN; sin perjuicio del estricto cumplimiento de las demás disposiciones conferidas en dicho reglamento, así como los artículos 95° y siguientes de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y otras que resulten aplicables;

Que, bajo responsabilidad del Director General de Administración, o quien haga sus veces, se efectuara un inventario anual en todas la unidades con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la Superintendencia de Bienes Estatales entre los meses de enero a marzo de cada año, la información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final del inventario y del Acta de conciliación de acuerdo a los establecido en el Art. 21° del reglamento de la Ley N° 29151. Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 232-2011-BNP/OA, de fecha 01 de diciembre de 2012, la Dirección General de la Oficina de Administración solicita se emita la Resolución Directoral Nacional que formalice la designación de los miembros de la Comisión para la Toma de de Inventario de los Bienes Muebles y Equipos de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, y;

Que, mediante Informe Nº 041-2012-BNP/OAL, de fecha 20 de enero de 2012, de la Oficina de Asesoría Legal, se pronuncia favorablemente por la aprobación del proyecto de resolución submateria;

En ejercicio de las atribuciones previstas en el literal f) del Art. 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión de Inventario Físico Patrimonial Mobiliario encargado de realizar el Inventario Físico de los Bienes Muebles y Equipos en la Biblioteca Nacional del Perú, con fecha de cierre 31 de diciembre del 2011, de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el mismo que será integrado por los siguientes miembros:

Carmen Elizabeth ÑAÑEZ ESPEJO	PRESIDENTE
Erick Martin PONCE CANDIOTTI	SECRETARIO (POR CONTABILIDAD)
Alberto Serafín MAZUELOS DUARTE	INTEGRANTE (POR ABASTECIMIENTO)
Heber Melqui NICHO SANTIBAÑEZ	INTEGRANTE (POR CONTROL PATRIMONIAL)

Artículo Segundo.- DISPONER, que las Direcciones Generales y Ejecutivas brinden la colaboración en la toma del el inventario físico de los Bienes Muebles y Equipos en la Biblioteca Nacional del Perú.

Resolución Directoral Nacional N° 018 -2012-BNP

Artículo Tercero.- DISPONER a la Dirección General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, dicte las disposiciones que resulten pertinentes para realizar el Inventario Físico de los Bienes Muebles y Equipos en la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú